

AVANCE Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal.
06 Noviembre 2020. No. 02.

**Usuarios Obligados al uso de
Máquinas Fiscales-Providencia
Administrativa N° 0141, fiscalización
en puerta.**

**AVANCE Técnico / División de Asesoría Tributaria & Legal.
06 Noviembre 2020, No. 2.**

Con fecha 02 de Noviembre de este año, circula un MEMORANDUM dirigido por la Gerencia de Fiscalización, a los Gerentes Regionales de Tributos Internos, Jefes de Sectores y Jefes de Unidad, del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en el cual, la misma manifiesta que “(...) de acuerdo a la entrada en vigencia de la Providencia Administrativa No. 0141 de fecha 06/11/2018 mediante la cual se establece las “Normas Relativas a Imprentas y Máquinas Fiscales para la Elaboración de Facturas y otros Documentos, los fabricantes y representantes de equipos fiscales en el país se encuentran con inventario disponible de máquinas fiscales, así como de dispositivos de captura y transmisión de datos para equipos que puedan ser adaptados para su homologación, a los contribuyentes que deben utilizar exclusivamente dichos equipos (...)”.

Continúa el MEMORANDUM señalando que:

“En tal sentido, en caso de iniciar procedimientos Nacionales, Regionales o Especiales de verificación de deberes formales (VDF), así como fiscalizaciones integrales o puntuales deberá tomar en consideración que los contribuyentes que estén utilizando equipos fiscales que puedan ser adecuados con las especificaciones técnicas previstas en la citada Providencia Administrativa, así como aquellos contribuyentes que adquirieron equipos nuevos y tengan ordenes de compra o facturas emitidas con más de quince (15) días hábiles y aún no tengan instalado el equipo fiscal, deberán informar a esta Gerencia, a través de los correos electrónicos: [gfiscalización@gob.ve](mailto:gfiscalizacion@gob.ve) (...) indicando Razón Social, RIF del Distribuidor o Centro de Servicio (sic) Autorizado como datos del contribuyente objeto del procedimiento de verificación o de fiscalización todo esto, con el fin de mantener el monitoreo de toda la cadena de comercialización evitando de esa forma demoras en la instalación y sincronización de las máquinas fiscales al Sistema Centralizado de Facturación Electrónica, evitando el incumplimiento de los deberes formales por parte del sujeto pasivo (...)”.

Como puede desprenderse del contenido del MEMORANDUM citado, viene un proceso de fiscalización en breve a los contribuyentes exigiendo el cumplimiento pleno de la referida Providencia Administrativa, en un momento, en el cual la mayoría de los mismos no pasan por su mejor momento, y con limitados recursos, dada la caída de sus ventas, y cese parcial de sus operaciones. Ya en el momento originario de su exigencia, año 2018, resultaba inconveniente por todo lo que representaba para el contribuyente a nivel de inversión, y con una economía de capa caída, pues ahora, como que resulta aún mas dramático el escenario.



Antonio Dugarte Lobo
Socio División de Asesoría Tributaria & Legal
antonio.dugarte@crowe.com.ve